

Dec. No. 195-05 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos Pro-Parque, para los fines de la Ley No. 67 del año 1974.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTA la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974.

VISTO el Artículo 14 de la Ley No.288, del 28 de septiembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos “Pro-Parques”, para los fines de la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974:

5,000,000	(Cinco Millones) de sellos de RD\$30.00 numerados del 0000001 al 5000000, color verde, en papel especial engomado con fibras impresas en azul y rojo, 2005.
-----------	---

ARTICULO 2.- Este sello será en forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color verde con fondo alegórico, en la parte superior tendrá la leyenda “República Dominicana”, en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: 30 Pesos; inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro, “Dirección General de Impuestos Internos”, en el centro el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán “Ley No.67” a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números “8/11/74” a la derecha; debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda “Sellos Pro-Parques” y debajo de ésta las palabras Impuestos Internos, en los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en dos renglones, así; “Treinta Pesos”.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 196-05 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTO el Artículo 14 de la Ley No.288, del 28 de septiembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

200,000	(Doscientos Mil) sellos de RD\$30.00; para Certificados de Declaración de Nacimiento, numerados del 000001 al 200000, color verde, en papel especial engomado con fibras impresas en azul y rojo, 2005.
---------	---

ARTICULO 2.- La impresión de este tipo de sello se hará con el mismo tamaño y diseño de la correspondiente a RD\$0.0625 de la emisión anterior de esta misma ley.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.